

EXTRACTO

FEDERICO II (EL GRANDE)
Rey de Prusia

Kedes Generales y servicios adicionales

de Perito, otorgada por su
Autoridad

• Copia de certificado de Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
• Copia de Escrituras Vigésimo Cuarta del Cantón Quito.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL INMUEBLE:

El bien inmueble sujeto del presente avalúo pericial se encuentra en las

Puertas Principales Acceso a las Fachadas Generales

EXTRACTO

**REVISTA
JUDICIAL**

**NOVIEMBRE DE 2008
QUITO, ECUADOR**

CTI

Enlucidos
Enlucidos
Cerámica nacional
Cerámica nacional
Cemento
Cerámica nacional
Cerámica nacional
De cemento
Hierro y Tol
No existe
No existe
Aluminio Vidrio solo un sector
No existen
No existen
No existen
Casa de dos plantas
10 años aproximadamente
Para vivienda
Estado
Bue. Reg. Mal.

[illegible]

AVALÚO DE LA PROPIEDAD
Tomando en cuenta todo lo presentado anteriormente, el avalúo comercial del inmueble está dado por la oferta y demanda de la zona y sectorizado según la incidencia del entorno, como sigue:

DESCRIPCIÓN
TERRENO
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL
CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PATIOS Y VEREDAS
la Provincia de Pichincha, cantón Quito. Parroquia Calacali, urbanización ec - haciendo Caspagini, frente a la casa de la familia Los Hemislerios, con calle privada de los copropietarios de la lotización. Lote No. 29, de propiedad de los señores LUIS ALBERTO LAVALLE ROJAS, PATRICIA MARIANITA VILLACÍS LÓPEZ, tiene un área de 10.000 metros cuadrados, 10.000 MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO. 17 de Noviembre del 2008, de la causa No. 009-09-0000000-0000 de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura mediante Acción de Personales No. 2294-DP-DDP de 21 de Julio del 2008.- Atento a lo solicitado se permite a senalar para el día Martes 10 de Marzo del 2009, a las diez y cinco minutos de la mañana, a las catorce a las dieciocho horas, para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado dentro de la presente causa, para lo cual se harán las respectivas publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación pública, se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación al día del remate, también ocho días hábiles, y se aceptarán como válidos los que suban al cincuenta por ciento del avalúo aprobado por tratarse del segundo señalamiento, ya sea en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.- Se fijarán los carteles de Ley donde se encuentra situado el bien embargado dentro de la presente causa.- NOTIFÍQUESE.

f) Ab. Fabricio Segovia